

16.05.2013  
ZZ - 231

CONTRALORIA  
OFICINA GENERAL

13 AGO. 2013



DIVISION JURIDICA  
COMITE 6  
*GAA*  
JEEF  
14 AGO. 2013

MINISTERIO DE HACIENDA

REF: AUTORIZA CONTRATACION DE PRÉSTAMO EXTERNO A LA EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE Y OTORGA GARANTÍA DEL ESTADO.

MINISTERIO DE HACIENDA 19 AGO. 2013  
OFICINA DE PARTES

RECEPCION TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL SANTIAGO, 27 MAYO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA  
*[Signature]*  
JEFE OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

Nº 672

RECEPCION

8 JUL. 2013

VISTOS: El artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 44º, 45º y 46º del D.L. Nº 1.263, de 1975; el artículo 11º de la Ley Nº 18.382; el artículo 17º de la Ley Nº 20.641; el Convenio de Programación de fecha 19.04.2013, suscrito entre el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile,

DECRETO:

- AUTORIZASE** a la **EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE** para contratar un préstamo externo hasta por un total de US\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Nº 20.641.

DEPART. JURIDICO	08 JUL. 2013
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

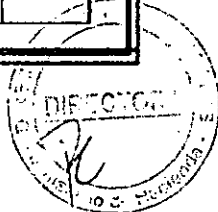
REF POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC DTO. ....

TOMADO RAZON

14 AGO. 2013

Contralor General  
de la República

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIVISION FINANZAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE HACIENDA



05 834 / 20 13

OF DE PARTES DIPRES  
20.08.2013 10:16

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 9 AGO. 2013  
CON OFICIO Nº 34



2. **LA CONTRATACIÓN** del préstamo autorizado estará sujeta a las características y condiciones financieras que se señalan a continuación:

- a) Deudor : Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
- b) Monto : Hasta US\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).
- c) Acreedor : The Bank of Nova Scotia ("BNS").
- d) Moneda : Dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Plazo : Hasta 5 años desde la fecha de cierre del contrato.
- f) Tasa de Interés : LIBOR 6 meses + 1,25% anual.
- g) Comisión de Estructuración: 0,9% + IVA sobre el monto total del financiamiento, pagadera al cierre del contrato.
- h) Pago de intereses : Semestrales a partir de la(s) fecha(s) de desembolso(s).
- i) Amortizaciones : Único en la fecha de vencimiento (bullet).
- j) Periodo de Disponibilidad del crédito : Hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- k) Desembolso :- Primer desembolso: Monto de hasta US\$ 15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América) en un plazo de hasta 60 días corridos, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.  
- Segundo desembolso: Desembolso contingente por un monto de hasta US\$ 20.000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), condicionado a los costos de cierre de los contratos vigentes de fabricación aeronáutica, en un plazo de hasta 180 días corridos, contado desde la fecha de suscripción de contrato de préstamo.
- l) Objetivo : Capital de trabajo y financiamiento de los costos de cierre de los contratos vigentes de fabricación aeronáutica.
- m) Covenants financieros : Sin covenants financieros.
- n) Covenants no financieros :- Pari passu (No se podrá obtener otro crédito con mejores condiciones que las ofrecidas para el Banco).  
- Cross default a otra deuda de ENAER garantizada por el Estado de Chile (El banco queda facultado a solicitar la disolución del contrato y el pago inmediato, en caso de que se produzcan impagos con otros proveedores).  
- Cláusula de control (100% propiedad del Estado de Chile)
- o) Prepagos : Sin costo de prepago en fecha de pago de intereses.
- p) Garantía : Garantía de la República de Chile.
- q) Monto garantía : Hasta el equivalente a US\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) o lo desembolsado efectivamente por concepto de capital, más todos los gastos asociados, tales como intereses y comisiones, entre otros.
- r) Ley Aplicable : Ley de Nueva York, Estados Unidos de América.

**RECTIFICADO**

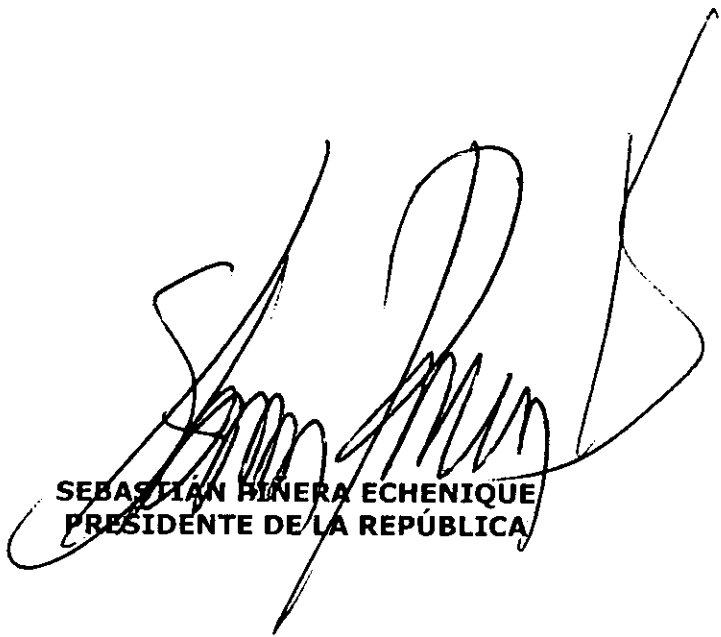


- s) Comisión Periodo de Disponibilidad : 0,5% anual sobre el monto comprometido y no utilizado entre la fecha de suscripción del contrato y el 29 de noviembre del año 2013, pagadera trimestralmente.
- t) Gastos e Impuestos : Todos los gastos e impuestos relacionados con el préstamo serán de cargo de ENAER.
3. **LA EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE** deberá dar entero cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia a que se refiere la presente autorización.
4. **EL SERVICIO** de la deuda y otros gastos que se originen por la contratación del préstamo externo que se autoriza por el presente decreto, se hará con recursos propios de la citada Empresa consignados en su presupuesto anual respectivo.
5. **EL PLAZO** de validez de la presente autorización vence el 31 de diciembre del 2013.
6. **AUTORÍZASE** al Tesorero General de la República para que otorgue la garantía estatal a la presente contratación de préstamo, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 20.641, de 2012.
7. **LOS DOCUMENTOS** de deuda pública que se emitan conforme a la presente autorización deberán ser refrendados por el Contralor General de la República, según lo dispuesto en el artículo 46° del D.L. N° 1.263, de 1975.
8. **LA EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE** deberá informar al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería General de la República y a la Contraloría General de la República acerca del monto definitivo correspondiente al segundo desembolso del préstamo que se autoriza a través del presente decreto, en un plazo no superior a los 30 días corridos, contado desde la fecha de dicho desembolso.





**TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

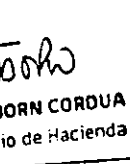



**JULIO DITTBORN CORDUA  
MINISTRO DE HACIENDA (S)**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente.



**JULIO DITTBORN CORDUA  
Subsecretario de Hacienda**